

RESOLUCION N° 196/19
CRESPO (E.R.) 15 de Marzo de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 15/19 referido a la contratación de mano de obra, con herramientas y equipos para la construcción de subestación de energía eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Concurso de Precios N° 15/19 se procedió a la contratación de mano de obra, con herramientas y equipos para la construcción de subestación de energía eléctrica, resultando adjudicada la firma “EBENER LAUTARO MARIANO”.

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 15% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con las tareas correspondientes.

Que el valor de la compra adjudicada es de Doscientos Cuarenta y tres Mil Ciento Cincuenta y ocho Pesos con 30/100 (\$ 243.158,30), y el 15% solicitado ascendería a un total de Treinta y seis Mil Cuatrocientos Setenta y tres Pesos con 75/100 (\$ 36.473,75).

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 8° establece que el oferente podrá solicitar hasta un 15 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que es de fundamental importancia comenzar con la obra mencionada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago a la firma “EBENER LAUTARO MARIANO”, de la suma de Treinta y seis Mil Cuatrocientos Setenta y tres Pesos con 75/100 (\$ 36.473,75) en concepto de anticipo financiero del 15% del total adjudicado en el Concurso de Precios N° 15/19.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Tesorería y a
Contaduría, a sus efectos

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de
Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.